



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 159 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 25 de Agosto de 2023



VISTO:

El expediente Nº 09449-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 302-2015/MINSA, se aprueba el documento denominado "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud";

Que, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia con Nota Informativa Nº 198-DGO-HONADOMANI-SB-23, solicita al Director General la aprobación de Adoptar Guías de Práctica Clínica y adecuación a la realidad asistencial del tipo de paciente que se atiende en el Servicio de Medicina Materno Fetal del HONADOMANI "San Bartolomé": **a)** Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de placenta previa, **b)** Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Desprendimiento Prematuro de Placenta y **c)** Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de Trabajo de Parto Prolongado, originarias del Instituto Nacional Materno Perinatal; adjuntando copias de las Guías originariamente emitidas;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad con Informe Nº 036-J-OGC-2023-HONADOMANI-SB, pone de manifiesto de la Dirección Adjunta que, habiendo recepcionado el Expediente Nº 09449-23, mediante el cual remiten tres (3) Guías de Práctica Clínica para su adopción, se presenta el resultado de dicha revisión, recomendando continuar con los trámites de aprobación de la Adopción de las tres Guías de Práctica Clínica del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco Obstetricia;

Que, mediante Nota Informativa Nº 108-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto emite opinión favorable al pedido de aprobación de la Adopción de las tres Guías de Práctica Clínica que adjunta;

Que, mediante Memorando Nº 413-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el correspondiente acto resolutivo de aprobación de la Adopción de las tres Guías de Práctica Clínica y adecuación a la realidad asistencial del tipo de paciente que se atiende en el Servicio de Medicina Materno Fetal del HONADOMANI "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al





Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Adopción de tres Guías de Práctica Clínica", Servicio de Medicina Materno Fetal, Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución:

- Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de Placenta Previa (12 folios, originaria del Instituto Nacional Materno Perinatal).
- Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de Desprendimiento Prematuro de Placenta (12 folios, originaria del Instituto Nacional Materno Perinatal).
- Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de Trabajo de Parto Prolongado (5 folios, originaria del Instituto Nacional Materno Perinatal).

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Gineco Obstetricia, implemente la difusión y aplicación interna de las Guías de Práctica Clínica, aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del acto resolutivo, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Deducción de la identidad
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 284
Fecha 2023

SGCR/ERL/JORC/JGLO.
C.c.

- DA
- OGC
- DGO
- OAJ
- OEI
- Archivo

